

RESOLUCION NUMERO 647 DE 1.9

3113

(19 DIC. 1995)

"Por la cual se reconoce la indemnización consagrada en el Decreto 1223 de 1993, a un funcionario por supresión del cargo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 19 de 1972, y

CONSIDERANDO :

Que la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Resolución 10 de noviembre 15 de 1995, reorganizó el Instituto de Desarrollo Urbano, suprimió la Planta de Personal y estableció la nueva Planta de cargos.

Que algunos de los cargos suprimidos estaban ocupados por funcionarios escalafonados en Carrera Administrativa, existiendo en consecuencia el derecho a percibir la indemnización en los términos establecidos en Artículo 1 del Decreto 1223 de 1993.

Que el exfuncionario **RIGOBERTO CELIS GAMBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.355.493, se fue suprimido el cargo de CONDUCTOR, estando inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa.

Que el Jefe de la División de Personal dió estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 3 de la norma en comento.

Que mediante comunicación escrita dirigida al Director Ejecutivo, el exfuncionario optó por el pago de la indemnización.

Que en virtud de lo anterior corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano, disponer el reconocimiento y pago de la indemnización, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 27 de 1992, y el Decreto reglamentario 1223 de 1993.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Reconocer al exfuncionario : **RIGOBERTO CELIS GAMBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.355.493, quien desempeñaba el cargo de CONDUCTOR : a suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 87100 MCTE** (12,711,265.87) por concepto de indemnización de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1223 de 1993, en consecuencia de la supresión del cargo de Carrera Administrativa que venía desempeñando en el Instituto de Desarrollo Urbano.

PARAGRAFO : El valor de la indemnización que por este acto se reconoce equivale a la aplicación de los Artículos 1 y 11 del Decreto 1223 de 1993 y se liquidó sobre el salario promedio devengado durante el último año de servicios, equivalente a \$791,699.66, teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes factores:

SIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	311,420.00	PRIMA DE NAVIDAD	\$781,425.40
PRIMA TÉCNICA	\$0.00	PRIMA DE SERVICIOS	\$1,326,271.24
DOMINICALES Y FESTIVOS	\$78,829.00	PRIMA DE VACACIONES	\$2,234,761.50
SUBSIDIOS DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE	\$90,000.00	HORAS EXTRAS	\$1,109,520.67

Fecha de ingreso : 84/12/20, No. de años trabajados : 11.95, No. de días de indemnización según Artículo primero de Decreto 1223 de 1993: 481.67.

ARTICULO SEGUNDO : Que para respaldar el respectivo compromiso la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal No. 2605, Código 111 del 6 de septiembre de 1995, Rubro 111029106462960300000000, Cuenta "Legitimidad Institucional - Reestructuración Administrativa"

ARTICULO TERCERO : El exfuncionario manifestó bajo la gravedad del juramento, que para obtener el reconocimiento de la indemnización no tiene causado el derecho a la pensión de jubilación, vejez o invalidez, según lo establece el Parágrafo único del Artículo 10 del Decreto 1223 de 1993

ARTICULO CUARTO : Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Ejecutiva, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO : El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 19 DIC. 1995 ORIGINAL FIRMADO POR JORGE RODRIGUEZ PINANCERA